

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 376
RAD. No. 765204003007-2020-00156-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes no hicieron pronunciamiento se procederá a aprobar las mismas.

Po otro lado, el apoderado de la parte demandante, solicitó el embargo y secuestro de los **REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier motivo se llegaren a desembargar o del producto de los ya embargados que le puedan corresponder al demandado **GILBERTO PEREIRA ROMERO**, dentro del proceso con radicación 2021-00135-00 que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, como quiera que la petición es procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por el despacho.

SEGUNDO: **DECRÉTAR** el embargo y secuestro de los **REMANENTES Y/O BIENES** que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o del producto de los ya embargados que le puedan corresponder al demandado **GILBERTO PEREIRA ROMERO**, dentro del proceso con radicación 2021-00135-00 que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira. **LÍBRESE** el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES



DTE: DAGOBERTO CABRERA CASTELLANOS
DDO: GILBERTO PEREIRA ROMERO
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 31 MAR 2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 037 de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

